



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE HA DE SUSCRIBIRSE CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN MATERIA DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto autorizar a la Diputación Foral de Álava para la ratificación de un convenio con el Gobierno Vasco en materia de colaboración en la gestión de emergencias.

Por su parte, el convenio ordena la integración de la Diputación Foral de Álava en la red de comunicación Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA, ENBOR SAREA, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, gestionada por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, y prevé los mecanismos que faciliten el intercambio a través de sistemas de información y comunicaciones que favorezcan la cooperación y coordinación de emergencias.

El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco facilitará de modo gratuito a la Diputación Foral de Álava el acceso a la Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA, ENBOR SAREA, para las comunicaciones que sean necesarias en el desempeño de las atribuciones propias de dicha administración en el ámbito exclusivo de la gestión y atención de emergencias.

La adquisición y mantenimiento de equipos de comunicaciones (talkys y emisoras), así como de sus accesorios, será a cargo de la Diputación Foral de Álava, siendo a cuenta del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco los gastos correspondientes al mantenimiento de la Red y sus posibles ampliaciones, así como los derivados de las programaciones necesarias

El convenio tiene una vigencia de cuatro años, contados a partir del día de su firma. En cualquier caso, antes de la finalización de dicho plazo, las partes firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente, su prórroga, por un período de hasta otros cuatro años adicionales, o bien, su extinción. No obstante, el acuerdo unánime de las partes firmantes será causa de su resolución.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Administración Local, tanto los posibles ingresos como los gastos derivados del convenio se realizarán con partidas existentes en el presupuesto 2021.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento



y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2021

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
CÓMPROMISOS INSTITUCIONALES*